

BASES DE LA CONVOCATORIA



Sobre el proyecto EU CodeWeek

The EU CodeWeek es una iniciativa que celebra la **creatividad, la resolución de problemas y la colaboración a través de la programación y otras actividades tecnológicas**. La idea es hacer más visible la programación, mostrar a jóvenes, adultos y mayores cómo se da vida a las ideas con código, desmitificar estas habilidades y reunir a personas motivadas para aprender.

En 2021, **4 millones de personas** de más de 80 países de todo el mundo participaron en la EU CodeWeek.

El 88 % de las actividades se celebraron en centros escolares, lo que demuestra que los esfuerzos por capacitar al profesorado durante la campaña de 2021 han tenido éxito.





PROMOTOR DEL CONCURSO

El Concurso **CODE4SPAIN&PORTUGAL** dentro del proyecto de EUCodeWeek está promovido por la Fundación Junior Achievement España (en adelante podrá ser referido como el promotor) con NIF Número G-82878950 inscrita en el registro de Fundaciones de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes", bajo el número 545 y con domicilio, a estos efectos en C/ del Príncipe de Vergara, 197, 1°B 28002. Madrid, en el marco del programa <u>CodeWeek</u>.

Junior Achievement nace en EEUU en el año 1919. Con casi un siglo de historia se ha convertido en una de las organizaciones internacionales sin ánimo de lucro, dedicada a promover la formación emprendedora, la educación financiera y la orientación laboral, más grandes del mundo.

Creada en España en el año 2001, Junior Achievement trabaja con centros educativos, organizaciones empresariales y gobiernos para proporcionar a las jóvenes experiencias que les ayuden a desarrollar las habilidades y competencias necesarias para triunfar en una economía global.



OBJETO

El objetivo del concurso CODE4SPAIN&PORTUGAL es fomentar la creatividad y el desarrollo de habilidades en programación, incentivando a los participantes a crear soluciones innovadoras a problemas específicos mediante el uso de tecnologías de codificación.

BENEFICIARIOS

El concurso está dirigido a personas físicas y personas jurídicas (organizaciones públicas o privadas) con domicilio y ámbito de actuación en territorio español y/o portugués que promuevan iniciativas (hackatones, campamentos de innovación, experiencias inmersivas...) destinadas a impulsar las competencias digitales de los jóvenes.

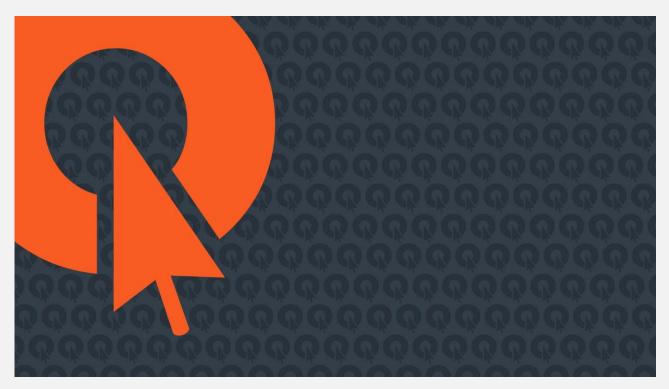
LA PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse proyectos conformados por entre uno y cuatro socios, entre los que al menos uno de los miembros debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado III de los beneficiarios.

Se identificará como **responsable del proyecto** a la persona física o jurídica (que cumpliendo con los requisitos del apartado III de los beneficiarios) está habilitada para presentar el proyecto en nombre del resto de socios, representará a los socios en el concurso, y será el /la responsable de dar cumplimiento a los requisitos del premio para su entrega.







FASES DEL CONCURSO

1. Inscripción:

- a) Periodo de inscripción: **del 3 de noviembre al 3 de enero** (antes de las 23:59 GMT).
- b) Los interesados deben completar el formulario de inscripción en el siguiente enlace: https://es.surveymonkey.com/r/Code4SpainPortugal

2. Fase de Evaluación:

- a) Período de evaluación: el jurado evaluará las propuestas hasta el 31 de enero.
- b) El jurado seleccionará las mejores propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Innovación/metodología.
- Experiencia
- Impacto (núm. estudiantes beneficiados)
- Recurrencia (está planificado con próximas ediciones)
- Medición del impacto
- Inclusión digital





3. Fase de desarrollo de la actividad:

- c) El jurado seleccionará un mínimo una propuesta a nivel regional.
- d) Las propuesta elegida deberá desarrollar la actividad antes del 30 de abril de 2026.



PROCESO DE SELECCIÓN

1. Proceso de selección:

- a) El proyecto ganador lo elegirá un comité evaluador compuesto por 3 o más expertos del ámbito privado, ámbito público y ámbito educativo.
- b) La decisión del Comité Evaluador es soberana y no podrá ser recurrida. El Comité Evaluador podrá dejar desierto uno o dos de los dos premios por no concurrir las características mínimas necesarias para la adjudicación de este.
- c) El proceso de selección se desarrollará con imparcialidad y objetividad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo.





2. Criterios y plazos de selección:

- a) Los proyectos ganadores los elegirá un comité evaluador compuesto por 3 o más expertos del ámbito privado, ámbito público y ámbito educativo.
- b) El proceso de selección de los proyectos inscritos correrá a cargo del comité evaluador arriba mencionado quienes se encargarán de seleccionar una propuesta dentro de los proyectos presentados a nivel regional.
- c) El comité evaluador realizará el primer filtrado en base a la calidad de la documentación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Perfil del participante:

- Persona física o jurídica que cumpla con los requisitos del apartado III "Beneficiarios".
- Tener experiencia en codificación o tecnología.

- Proyecto:

- El proyecto debe estar orientado a impulsar las competencias digitales en jóvenes, especialmente en niñas, con el objetivo de promover una educación digital equitativa e inclusiva
- Incluir una propuesta detallada que explique el problema que se quiere resolver, la solución tecnológica y el impacto esperado.
- El proyecto debe ser innovador y creativo.

3. Uso de la financiación:

- a) Petición concreta de los participantes de la necesidad y el uso concreto que se dará a la financiación de 2500€ de los proyectos premiados.
- b) El comité evaluador valorará una explicación detallada del uso que se le dará a los fondos recibidos, así como el dinero necesario para financiar el proyecto a corto/medio plazo y los planes para obtener fondos adicionales, en caso de ser necesario.
- c) Gastos admisibles:
 - Viajes y dietas: Gastos relacionados con los viajes necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el alojamiento y las dietas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad estándar.
 - Equipamiento: Gastos asociados a la compra o arrendamiento de equipos considerados esenciales para la ejecución del proyecto, sujetos a las normas de amortización aplicables.
 - Consumibles y suministros: Materiales y suministros utilizados directamente para las actividades relacionadas con el proyecto.

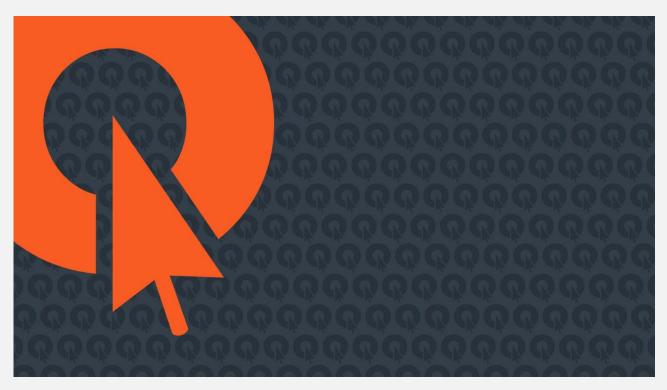




- Costes de subcontratación: Gastos de expertos o servicios externos necesarios para tareas específicas que no pueden ser realizadas por los propios socios del proyecto.







PREMIO

1. Premio:

- a) Tras la deliberación del comité evaluador y teniendo en cuenta la valoración de las diferentes fases de la iniciativa, se seleccionará un proyecto que recibirá una dotación económica de 2.500 euros.
- b) La dotación económica se destinará a financiar o invertir en los conceptos incluidos en el punto V, a) 3 "Uso de la financiación". El promotor realizará los pagos a la cuenta corriente de titularidad de la persona física o jurídica descrita "Uso de la financiación".
- c) La dotación económica del premio se pagará mediante transferencia bancaria del siguiente modo:
 - El setenta (70%) del premio a cada ganador tras la firma del correspondiente convenio.
 - El treinta por ciento (30%) restante del premio se entregará únicamente una vez que la entidad haya presentado la justificación de uso del premio, integralmente destinado a la ejecución de este.





Esta justificación deberá presentarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma del convenio y la dotación económica estará sujeta a la aprobación por parte de la Fundación Junior Achievement.

- d) El responsable del proyecto firmará un convenio con la Fundación Junior Achievement que recogerá los derechos y obligaciones de las partes.
- e) El responsable del proyecto justificará los pagos recibidos con facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados. En caso de no justificar dichos pagos o no estar recogidos dentro de los gastos admisibles (ver apartado "3. Uso de la financiación", el receptor del premio deberá devolver las cantidades recibidas y no justificadas y/o no admisibles.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Compromiso de los participantes:

- a) Tras la selección del proyecto ganador, se suscribirá un acuerdo que determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar, forma y plazos de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, causas de resolución y compromisos de comunicación y difusión.
- b) Si transcurrido el plazo de un mes de la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio, por causa imputable al beneficiario/s, se entenderá que renuncia al premio de esta convocatoria.
- c) El promotor del concurso se compromete a la entrega de la de las cantidades económicas siempre y cuando:
- Los participantes pongan en marcha su iniciativa con la ayuda económica del premio. Este dinero se utilice únicamente para este fin.
- Los participantes justifiquen todos los gastos relacionados con esta subvención, presentando informes, facturas y/o comprobantes de pago a los proveedores y fotografías adjuntas.

2. Propiedad intelectual:

Todos los participantes del concurso declaran y garantizan que cumplen con toda la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. A este respecto, manifiestan a través de la participación en el concurso, aceptando estas bases, que no infringen ningún derecho de tercero y eximen a la Fundación Junior Achievement España y a cualquiera de las entidades colaboradoras en este programa, de cualquier responsabilidad sobre los contenidos de los proyectos presentados.





La Fundación Junior Achievement no tendrá responsabilidad alguna sobre daños, acciones u omisiones que los beneficiarios de este premio puedan ocasionar.

En el caso de que se infrinja la normativa de propiedad intelectual el proyecto quedará descalificado del concurso.

Los participantes en esta convocatoria, por el solo hecho de participar en la misma, ceden sin ningún tipo de limitación a la Fundación Junior Achievement, los derechos de comunicación del contenido de sus proyectos para que puedan ser valoradas parte del Comité Evaluador, así como su difusión para las acciones derivadas de la convocatoria, manteniendo su derecho moral de autor recogido por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

3. Confidencialidad

A lo largo de la convocatoria, se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes, respetándose sus derechos de autor y la propiedad intelectual.

4. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, se informa al participante de que los datos personales recabados a través del formulario de inscripción y durante el vigencia del concurso, incluida la captación y difusión de su imagen/voz, serán tratados por la FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT con la finalidad de poder desarrollar, gestionar y/o implementar el concurso "CODE4 SPAIN&PORTUGAL", así como para informar de futuras convocatorias y/o actividades que realice la FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT, siempre que el participante no haya manifestado su oposición al respecto. La base de legitimación del tratamiento es el consentimiento y el interés legítimo en continuar informando al participante de futuras convocatorias y/o actividades.

En relación con la documentación presentada por los participantes que contenga datos de terceros, el responsable del proyecto garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas para facilitar la referida información. Los datos serán conservados mientras esta relación continúe y, posteriormente, una vez que los datos deion de ser posserios para la finalidad para la que se recabaron

vez que los datos dejen de ser necesarios para la finalidad para la que se recabaron, permanecerán bloqueados mientras existan responsabilidades legales o contractuales que requieran conservarlos.

La Fundación Junior Achievement no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de ello, los datos del participante podrán ser comunicados, al Comité Evaluador y a las entidades colaboradoras de la Fundación Junior Achievement en el concurso con fines administrativos internos y de difusión. Igualmente, se informa al participante de que tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso ,rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, la limitación u oposición a su tratamiento respecto a sus datos personales dirigiendo su solicitud por





escrito a info@fundacionjaes.org con la referencia "Protección de datos-Derecho" o a la Fundación Junior Achievement España en la dirección de correo ordinario Príncipe de Vergara, 197 – 1° B. E. Asimismo, cuando el interesado considere que la Fundación Junior Achievement ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española De Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid. Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar la Política de Privacidad de la Fundación Junior Achievement alojada en su página web (https://www.fundacionjaes.org)".

5. Comunicación y difusión

Los participantes, y en especial el/los ganador/es, autorizan expresamente Junior Achievement España y a Junior Achievement Europe a reproducir, difundir y utilizar en sus respectivas página web y redes sociales (en concreto LinkedIn, Twitter, Facebook, YouTube, Vimeo y/o Instagram), y en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión tanto en su formato tradicional como digital) su nombre, imagen y voz, y las características generales y el nombre de las ideas o proyectos presentados, respetándose en todo caso lo establecido en los apartados de Propiedad Intelectual y Confidencialidad del presente documento, siempre que los fines sean publicitarios, informativos y/o promocionales y referentes al concurso, sin derecho a contraprestación alguna.

Dicha autorización se concede para el territorio nacional e internacional, para cualquier medio (Internet, radio, televisión, prensa), soporte o formato (vídeos, folletos, memorias, publicaciones, paneles...).

6. Conflicto de interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses o personales de los participantes circunstancias en el CODE4SPAIN&PORTUGAL pueda interferir en los intereses de Fundación Junior Achievement, de manera que su independencia o imparcialidad se vea comprometida o cuestionada Los participantes garantizan la ausencia de conflictos de interés en el momento de la presentación de su candidatura al concurso y se comprometen a revelar inmediatamente cualquier conflicto que pudiese surgir durante el desarrollo del concurso a la Fundación Junior Achievement, quien procederá a su valoración. Si Fundación Junior Achievement considera que efectivamente se está produciendo una situación de conflicto de intereses, podrá pedir al participante que adopte las medidas necesarias para poner fin a la misma y, si lo estima oportuno y de forma justificada, proceder al descarte de su candidatura por esta causa.

7. Interpretación de las bases del concurso

La participación en el concurso CODE4SPAIN&PORTUGAL implica la aceptación del contenido íntegro de estas bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas, así como la decisión de Fundación Junior Achievement sobre los proyectos ganadores.





La Fundación Junior Achievement España se reserva el derecho de modificar las presentes bases de la convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de los canales habituales.

8. Legislación aplicable

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Los participantes y los organizadores se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier disputa que pueda surgir entre las partes.

CONTACTO

code4europe@fundacionjaes.org
paula.porta@fundacionjaes.org



